los arriba expresados Sres Regtes de Almoxes
Fadco Cant. y Dn Juan Bautista Marx con
Salarios y Vecindario de esta N. y L. Villa
de Potosi y hecho en ella á ocho de Mayo de
mil setes noventa y quatro = Segue dy fee =

Dn Andres Prado
Cañoua Ramos

Jnpo Bta Marx

En dha Villa de Potosi y Abril 9 de dhos años Capitulares de
ella, á Dnde Diego Marx Vecino de Mayo dsmil Setecientos Nove
ta y quatro Años, Sesionando el Concejo Justicia y Regimto
de ella, Como lo tienen de Uso y Costumbre, de Sesiones
tos, para tratar, y Resolver los Cosas tocantes y perte
necientes al Servicio de Ambas Mags. Vien y Veneficio
desta Villa, y su Comun estando, los Señores Dn Jo
Manuel Antonio Ruiz de Castañeda Abogado de la Rl
Audiencia Gobernador y Capitan á Guerra, desta Villa y su
Jdte Corregidor Capitulares que firmaran y Dn Juan
de Cañoua Veinte Sindico Procurador del Comun, fue
ron Acordados lo Siguiente

Y Juntos congregados los Señores Capitulares del Jdte
to. Pedion General formado pr los Señores Comisio
nados pr esta Villa, en fee N. Ayuntamto, y
que se Compone de Todos del Numero, de Dos en Dos que
meritos hacen Veinte, procediendo Aunque
de Acuerdo que este mismo N. Ayuntamto de dha Villa